

PROCESO DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria Código Subproceso: 1200 Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

0 1 8 2



RESOLUCION No.

(. **8** 1 8 2) 0 7 JUN 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1. Que la señora LUZ TERESA CELIS CABALLERO, mediante comunicación de fecha 18 de Mayo de 2022 referenciado con el No. 20225009586, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 31 No. 30 - 18/20 DEL BARRIO LA AURORA del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 26 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). LUZ TERESA CELIS CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.63.363.351 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIA, del predio ubicado en la CALLE 31 No. 30 - 18/20 DEL BARRIO LA AURORA, para realizar la acometida de ALCANTARILLADO autorizado por EMPAS S.A E.S.P.

> Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co Código Postal: 680006 Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES
/ Acto administrativo de Resolución

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

GOBERNAR ESTINGEN

0 7 JUN 2022

1182

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 8.80 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANDEN	1.50 X 0.80= 1.20 M2
ROTURA DE ANTEJARDIN	3.00 X 0.80= 2.40 M2
ROTURA DE ZONA VERDE	3.00 X 0.80= 2.40 M2
ROTURA DE VIA	3.50 X 0.80= 2.80 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	8.80 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANDEN	1.50 X 1.00=	1.50 M2
RECUPERACION DE ANTEJARDIN	3.00 X 1.00=	3.00 M2
RECUPERACION DE ZONA VERDE	3.00 X 1.00=	3.00 M2
RECUPERACION DE VIA	3.50 X 5.00=	17.50 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	25.00M2	A to Co.

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de UN (1) MES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución

No. Consecutivo

Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0 7 JUN 2022

1 8 2



ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución, a la Sr(a). LUZ TERESA CELIS CABALLERO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.63.363.351 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ARQ. JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO

Secretario de Planeación Municipal

V°.B°.

Proyecto:

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializada

Aspectos Jurídicos

Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Saidi Yovana Alvarez Amorocho

Carpeta 0156 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

NOTIFICACION PERSONAL

En Bussianana a las $08 - de \times 1000 2022$ as him
presente (UZ TERESO CONTO ACOLO, se hizo
con la C.C. No. 63363351 de 6995
20161/11
The state of the s
DEL BARRIO LA AURORA, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 182 De 0.7 JUN 2022 expedida por la
Resolución No DeU / JUN 2022expedida por la
Secretaria de Planeación Municipal.
El notificado manifiesta quezhará uso del recurso de reposición: SI
El notificado manifiesta que hará uso del recurso de reposición: SI NO
$\Lambda \rightarrow \Lambda \rightarrow$
(Or 1)
(10000eeeet)
FIRMA DEL NOTIFICADO, FIRMA DEL FUNCIONARIO
c.c. 6336336/19myg c.c. 63562160



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 2624-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial

Código Subproceso: 1220

Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

0 1 8 2 0 7 JUN 2022

Señores:

LUZ TERESA CELIS CABALLERO

Calle 31 No. 30-30 Barrio La Aurora

Email: luztcc13@gmail.com

Bucaramanga

Ref.

Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20225009586

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0156-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 7

Carpeta No: 156	
Dirección: Calle 31 No.30-18/20	
Barrio: La Aurora	
Radicado: 20225009586	7
	Dirección: Calle 31 No.30-18/20 Barrio: La Aurora Radicado:

1. Área intervenida:

TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	8.80 M2	** E-3	
Vía	3.50 X 0.80= 2.80 M2		
Zona verde	3.00 x 0.80= 2.40 M2		
Anden	1.50 X 0.80= 1.20 M2		
Antejardín	3.00x 0.80= 2.40 M2		

2. Área Protegida:

TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	25.00 M2
Vía	3.50 x 5.00 = 17.50 M2
Zona verde	3.00 x 1.00 = 3.00 M2
Anden	1.50 x 1.00 = 1.50 M2
Antejardín	3.00 x 1.00 = 3.00 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO			
Antejardín	En tierra regular estado			
Anden	En concreto regular estado			
ona verde En baldosa y gravilla en buen estado				
Vía	Pavimentada regular estado			



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 7

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre **el antejardín, andén, zona verde y la vía**; la recuperación del pavimento se realizará como lo indica el numeral 9 (Tipo de rotura) de este informe; la recuperación debe conservar la rasante del pavimento existente, en cuanto al andén del predio debe recuperarlo conforme al manual del espacio público como lo indica la normatividad vigente.

En la ejecución de las zanjas y canalizaciones cuando deban de transcurrir más de siete (7) días calendarios, entre el relleno de las zanjas y la reposición definitiva del pavimento, deberá construirse inmediatamente después del relleno, un pavimento provisional en suelo cemento o mortero, dejando las superficies al mismo nivel que las adyacentes y totalmente limpias. La empresa constructora, el titular de la licencia, o la empresa prestadora de servicios que avala, se responsabilizará del correcto mantenimiento del pavimento provisional, debiendo proceder a la reposición definitiva en un plazo no superior a treinta días (30) calendario.

El titular de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por las obras, deberán ser repuestos en las mismas o superiores condiciones que tenía antes de la afectación.

4. Perfil vial existente:

				PERFIL VIA	L ACTUAL			
Predio	Costado sur		Calzada		Costado norte			
	Antejardín	Anden	Zona verde	M	Zona Verde	Anden	Antejardín	М
Cra 30A	3.00	1.50	3.00	7.00	3.00	1.50	3.00	22.00





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 7

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	SI
Elementos de Organización	- Wills
. Bolardos	
. Paraderos	4
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	The sales
. Cajas de Teléfonos	/ a reconstruction of the action of the acti
. Sumidero	
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	¥.
. Luminaria Vehicular	SI
. Bancas	
. Asientos	
. Monumentos	
. Protectores de Arboles	
. Materas	
. Relojes	** 1
. Pérgolas	
. Murales	
Elementos de Recreación	
. Juegos Infantiles	
Elementos de Servicio	r.
. Bicicleteros	
. Surtidores de Agua	
. Muebles para Lustrar Calzado	
Elementos de Salud e Higiene	4. 2
. Canecas	The second of
. Baños	1
Elementos de Seguridad	-
. Barandas	
. Cámara de Seguridad	
. Hidrantes	
. Cerramientos	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 7

6. Fotografías

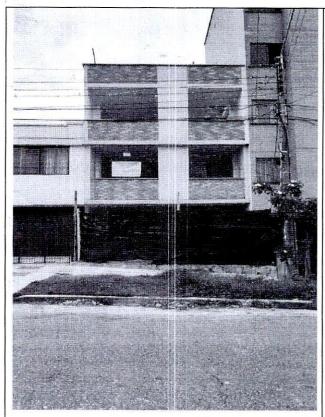




Imagen 1:

Imagen 2:

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas.
- **b.** Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 7

1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento de 7 cms. y base de 10 cms.

- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espesor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- **a.** El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- **b.** Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.



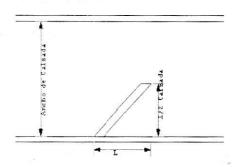
Código: F-DPM-1220-238,37-004

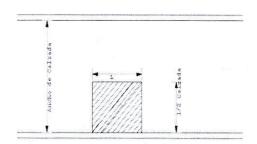
Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 7

9. Tipos de rotura y reposición de la misma:





Tipo De Rotura

Tipo De Recuperacion

10. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

11. Observaciones en materia ambiental:

NO SE TIENE NINGUNA OBSERVACION.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 7 de 7

12. Impacto urbano: (Espacio público):

En el momento de la visita técnica se evidencia una estructura de 3 pisos que aún se encuentra en construcción, se observan que el espacio público no se encuentra en ejecución y debe ser adecuado de conformidad al manual.

13. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA-ZULUAGA TANGARIFE

Profesional de Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

LEIDY CAROLINA MORENO PEDRAZA

Recorredora (E)



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DF'M-1220-238,37-010 Versión: 2.0 Fecha aprobación: Febrero-28-2022 Página 1 de 1

0:11	1	TE L 5		
Ciudad:		Fecha: Bucaramano	ga, Junio 08 de 2022	
Propietario (persona natu	ral o jurídica)	LUZ TERESA CELIS CABALLERO		
Prorroga N°				
Cedula de ciudadanía (Nit):		63.363.351 de Bucaramanga		
Dirección intervención:		CALLE 31 No. 30 -18/20 DEL BARRIO LA AURORA		
Resolución No: (No. y fecha)		0182 DE JUNIO 07 DE 2022		
VIGENCIA DE	LA LICENCIA:	FECHA DE LA	INTERVENCIÓN:	
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	
07/06/2022	07/06/2024	13/06/2022	13/07/2022	
Área de intervención: 8.80M2		Área de 25.00M2 recuperación:		

ACUERDAN:

Dar inicio a la ejecución de los trabajos de conformidad con la Licencia de Intervención y ocupación según Resolución No. 0182

Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una prórroga de la iniciación de la intervención.

En constancia de lo anterior, en Bucaramanga a los _08__ días del mes de _Junio_ de 2022, se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal y/o en el lugar de la intervención las personas que son parte dentro del acto y se da por enterado de las condiciones y las obligaciones respecto a las obras y en constancia firman la presenta acta por los que en ella intervienen:

ING. FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE Profesional

Planeación

Especializado- Secretaria de

CELIS CABALLERO

Propietaria

C.C. 63.363.351